

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 15 DIC 2020

REF.- SUCESIÓN.
No. 11001-31-10-022-2019-00195-00

En atención a la solicitud que antecede, así como lo ordenado en la nota devolutiva procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, el Despacho de conformidad con lo dispuesto por el artículo 285 del C.G.P., se aclara que las partidas cuarta y quinta del trabajo de partición visto a folios 63 a 71, quedarán así:

PARTIDA CUARTA: Apartaestudio No. 1003, y el uso exclusivo del garaje No. 66 y el depósito número 27, que forma parte del Edificio “Murano Propiedad Horizontal”, ubicado en la ciudad de Bogotá D. C., en la calle 127C No. 6A-55, de la actual nomenclatura urbana. Tiene un área privada construida de 58.78 M2, aproximadamente. Área total construida es de 64.42 M2, su altura libre varía entre 2.20 y 2.70 Metros. Sus linderos y demás especificaciones obran en la escritura pública 335, otorgada el 3 de mayo de 2012, ante la notaria 22, de Bogotá. **FOLIO DE MATRICULA:** Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20555995, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte. **TRADICION:** El inmueble fue adquirido por la causante por compraventa hecha a Julio Acosta Uzcátegui, según consta en la escritura pública No. 335, otorgada el 3 de mayo de 2012, ante la Notaria 22 de este Circulo Notarial.

VALE ESTA PARTIDA.....\$204'818.000.00

PARTIDA QUINTA: Lotes números 435, 436, 437, 438 y 439, que forman un solo globo de terreno de la sección “MONUMENTAL B”, ubicados en el JARDIN SANTA TERESITA del cementerio LA IMACULADA y que forman parte de un globo de terreno de mayores dimensiones denominado “CEMENTERIO LA INMACULADA”, ubicado en la ciudad de Bogotá, - Zona Suba. Lo lotes tiene una extensión superficial de 2.80 M2 por lote, con dimensiones de 1.00 Metros de ancho por 2.89 Metros de largo, cada uno y se encuentran señalados por el número de ubicación en el plano del Cementerio que se protocolizó por escritura 4.774 del 31 de julio de 1970 en la Notaria 7ª. de Bogotá. Sus linderos y demás especificaciones obran en la escritura pública 6781, otorgada el 30 de noviembre de 1976, ante la notaria 22, de Bogotá. **FOLIO DE MATRICULA:** Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-0022723, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte. **TRADICION:** El inmueble fue adquirido por la causante por compraventa hecha a Julio Acosta Uzcátegui, según consta en la escritura pública No. 335, otorgada el 3 de mayo de 2012, ante la Notaria 22 de este Circulo Notarial.

VALE ESTA PARTIDA.....\$8'000.000.00

En consecuencia, se ordena comunicar lo resuelto en la presente providencia respecto a las partidas cuarta y quinta a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte donde se encuentra registrados los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nos. 50N-20555995 y 50N-0022723. Líbrese el OFICIO correspondiente, y alléguese al mismo copia de la presente providencia y del trabajo de partición a costa de la parte interesada. OFICIESE. ✓

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

F16.

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. <u>105</u> de fecha <u>16 DIC 2020</u>
 GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario